



 CORPORACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR -COREFA-		ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS REUNIÓN EXTRAORDINARIA ACTA N° 08	
FECHA: JULIO 24 DE 2009	LUGAR: EDIFICIO COLSEGUROS	HORA DE INICIO: 9:00 am	HORA DE TERMINACIÓN 10:00 am
ASISTENTES			
<ul style="list-style-type: none">• Dr. Ignacio Mejía Velásquez• Dr. Carlos Aníbal Restrepo Saldarriaga		<ul style="list-style-type: none">• Sra. Alicia Vélez de Restrepo• Sra. Esperanza Fernández de Mejía	
<p>En éste día y hora (Julio 24 de 2009), siendo las 9:00 a.m., habiendo resultado infructuosa la primera citación a reunión extraordinaria hecha por escrito conforme a los Estatutos, por segunda convocatoria igualmente ajustada a los Estatutos concurrieron únicamente los asociados Doctores Carlos Aníbal Restrepo Saldarriaga e Ignacio Mejía Velásquez y las señoras Alicia Vélez de Restrepo y Esperanza Fernández de Mejía.</p> <p>Presidió la reunión el titular Doctor Ignacio Mejía Velásquez, y actuó como Secretaria designada por la Asamblea la suscrita Flor Ángela Mejía Fuentes, quien constato la existencia de quórum, de conformidad con los Estatutos.</p> <p>Instalada la Asamblea, el Presidente puso a su consideración, conforme a lo anunciado en la convocatoria, el siguiente Orden del día, que fue aprobado por unanimidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proyecto de reforma de estatutos para transformación de la Corporación a la especie de Fundación.2. Elección de Junta Directiva3. Lectura y aprobación del Acta <p>1.= Proyecto de reforma de Estatutos.= El Presidente presentó el proyecto de reforma de los Estatutos de la Corporación para la transformación de ésta a la forma de Fundación de derecho privado:</p>			

REFORMA

La Asamblea General de la CORPORACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR –COREFA-

Considerando:

- 1º.= Que, la casi totalidad de los Asociados de la Corporación ha fallecido y en los que les sobreviven la asistencia actual a las reuniones de la Asamblea se ha hecho tan difícil que en la práctica se hace inoperante, pese a la citación hecha con arreglo de los Estatutos.*
- 2º.= Que el propósito de los fundadores, en armonía con los fines expresados en los Estatutos, fue crear un establecimiento educativo orientado por los principios de religión, moral, ética, responsabilidad social, fortaleza en la relación de las familias, se ha logrado con el Gimnasio Los Cedros.*
- 3º.= Que en los años posteriores no ha sido propicia la vinculación de los padres de familia de alumnas matriculadas en el Gimnasio Los Cedros a la Corporación, especialmente por las aportaciones y los compromisos de diverso orden que los Estatutos exigen a los Asociados, a la vez que las restricciones y prohibiciones que reglamentos del Estado relacionados con el funcionamiento de establecimientos de educación privada se hacen, aún a costa de la supervivencia de éstos, sostenidos por el esfuerzo de los padres, lo que genera resistencia a la vinculación de los padres de familia a entidades como la Corporación, situación que conduce al retiro y el agotamiento de los Miembros y la disolución de la entidad, en contra de la permanencia del fin de los fundadores.*
- 5º.= Que la dirección y la administración de la entidad, hacen conveniente la transformación en Fundación, a fin de asegurar la subsistencia de la institución adecuando su forma a la Fundación para que el patrimonio adscrito al citado fin continúe su cumplimiento.*
- 6º.= Que para ese efecto se hace necesaria la transformación, mediante la integración de los Estatutos a los de la Fundación que aquí se consignan.*

RESUELVE:

- 1º.=Transformase** la Corporación Educativa Familiar –COREFA- en Fundación, como entidad sin ánimo de lucro de derecho privado de esta forma, con el nombre **FUNDACIÓN COREFA** o por su sigla FUNDACOREFA, que se registrá por los Estatutos que se anexan como parte integrante de la presente Acta.



Tránsito a Fundación:= Sometida a votación luego de amplia deliberación, fue aprobada con los Estatutos anexos, por unanimidad.

2º.= Elección de Junta Directiva.= En igual forma fue elegida por aclamación la siguiente Junta Directiva para el período que se inicia al quedar aprobada y registrada la reforma de Estatutos:

Principales

Dr. Ignacio Mejía Velásquez	C.C. 525.067
Dr. Carlos Anibal Restrepo Saldarriaga	C.C. 503.512
Dr. Martín Alonso Pérez Pérez	C.C. 71.637.512

Suplentes

Dra. Clara Isabel Mejía Fernández	C.C. 42.970.614
Dr. Jorge Alberto Palacio Martínez	C.C. 70.120.754
Dra. Carmen Gloria Bedoya Duque	CC- 32.452.308

Reunida la Junta Directiva elige Director Ejecutivo al Doctor IGNACIO MEJÍA VELÁSQUEZ, C.C. 525.067, por unanimidad.

3º.= Aprobación del Acta= Agotado el Orden del día señalado en la convocatoria, el Presidente decretó un receso para la redacción del Acta, leída la cual fue aprobada por unanimidad. Y así declaró terminada la reunión siendo las 10:00 a.m.

IGNACIO MEJÍA VELASQUEZ
Presidente

FLOR ANGELA MEJÍA FUENTES
Secretaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 0089544 DE 2010

(15 ABR. 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990, 525 de 1990, 2150 de 1995 y 427 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que la entidad denominada "CORPORACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR "COREFA", con domicilio en el Municipio de Medellín, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 002718 del 07 de diciembre de 1972, proferida por el Gobernador de Antioquia, solicita por Intermedio del señor IGNACIO MEJIA VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 525.067, en su calidad de Representante Legal, aprobar la transformación de la entidad "CORPORACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR "COREFA" en "FUNDACION COREFA", la cual se realizó en reunión extraordinaria de la Asamblea General de Socios del 24 de julio de 2009, según consta en el Acta N° 08 de esa fecha, la cual se anexa a la solicitud.

Que la transformación efectuada a la entidad no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad a transformar, ni es contraria al orden legal, a la moral o a las buenas costumbres y la petición reúne los requisitos exigidos por la ley.

Que la Secretaría de Educación para la Cultura, mediante Oficio N° 027883 del 08 de febrero de 2010, manifiesta que la citada reforma para la transformación de la entidad, reúne los requisitos formales de que habla el Decreto 525 del 6 de marzo de 1990

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Reforma Estatutaria de la entidad denominada "CORPORACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR "COREFA", mediante la cual se transformó en "FUNDACIÓN COREFA "FUNDACOREFA", cuyo domicilio sigue siendo el municipio de Medellín.

AAA

R

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA

ARTICULO SEGUNDO. Inscribir en el libro respectivo como representante legal el nombre del señor IGNACIO MEJIA VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 525.067, en su calidad de Director Ejecutivo; como Miembros Principales de la Junta Directiva a los señores: IGNACIO MEJIA VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 525.067, CARLOS ANIBAL RESTREPO SALDARRIAGA, identificado con la cédula No. 503.512, y a MARTIN ALONSO PEREZ PEREZ, y como Miembros Suplentes a los señores: CLARA ISABEL MEJIA FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.870.614, JORGE ALBERTO PALACIO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.120.754, y a CARMEN GLORIA BEDOYA DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.452.308, quienes ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) año, contado a partir de su elección, según artículo 9° de sus Estatutos.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución, procede el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emite el acto, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

Publiquese la presente Resolución, en La Gaceta Departamental, a costa de los interesados, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

Dada en Medellín, a los 15 ABR. 2010

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO
Gobernador de Antioquia

Elaboró Luz Ma. Morales N. 30 03.10
Revisó: Margarita Bullos Pérez